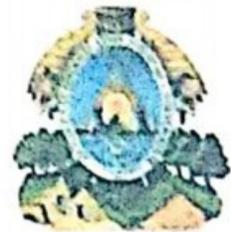




Alcaldía Municipal de El Corpus



CONTRATO DE CONSTRUCCION DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE SEDIMENTADOR Y REPRESAS PARA LA REDUCCION DE CONTAMINACION POR SEDIMENTO EN EL RIO SAN JUAN, SAN JUAN ARRIBA, EL CORPUS, CHOLUTECA

Nosotros, **Luis Andrés Rueda Bellino**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número **0605 1975 00322**, con domicilio y residencia en el Municipio de El Corpus, Departamento de Choluteca, quien actúa en condición de **Alcalde Municipal**; Representante Legal de la Alcaldía de El Corpus, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **CARLOS FRANCISCO MOTERO CARRASCO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, hondureño y con domicilio en la Ciudad de, Departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad número **0801-1973-06191**, R.T.N. No **08011973061910**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de ejecución para realizar la construcción del Proyecto:, “Construcción De Sedimentador y Represas Para La Reducción de Contaminación por Sedimento en el rio de San Juan , San Juan Arriba , El Corpus, Choluteca.”; mismo que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO:** El objetivo general consiste en contratar los servicios de un Contratista con experiencia; para realizar la construcción del Proyecto “Construcción De Sedimentador y Represas Para La Reducción de Contaminación por Sedimento en el rio de San Juan , San Juan Arriba , El Corpus, Choluteca.”; **.SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL **CONTRATISTA** se obliga a realizar la construcción, siguiendo para ello las normas, en construcción para este tipo de proyectos. **TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO:** EL **CONTRATISTA** se compromete a realizar la construcción en un plazo no máximo de 8 meses después de haber sido formalizado el contrato. **CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal de El Corpus, pagará **AL CONTRATISTA**, la cantidad de **LPS. 1, 599,614.50 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CATOCE LEMPIRAS 50/100)**, por concepto de construcción del Proyecto “Construcción De Sedimentador y Represas Para La Reducción de Contaminación por Sedimento en el rio de San Juan, San Juan Arriba, El Corpus, Choluteca.”; en donde el contratista declara que su utilidad será de **ciento sesenta mil lempiras exactos 00/100 (Lps. 160,000.00)**, La forma de pago acordada será la siguiente: a) El contratista iniciara los trabajos de construcción con fondos

Tierra de Oro y Plata



El Corpus, Choluteca





Alcaldía Municipal de El Corpus



propios hasta obtener un alcance sustancial de avance de la obra para presentar su primera estimación. b) pagos progresivos según el avance de la obra. c) En cada Estimación presentada se hará una retención de un 5% por calidad de la obra, monto que será devuelto al Contratista tres meses después de haber recibido la obra terminada. **QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA**, se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesional, siguiendo para ello las normas y especificaciones que exige el Proyecto. **SEXTA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS:** Todos los informes, dictámenes u otros materiales preparados por **EL CONTRATISTA** como consecuencia de este contrato serán propiedad de la Municipalidad de El Corpus. **SEPTIMA: PROHIBICION AL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** conviene que no podrá él ni ninguna entidad relacionado con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de El Corpus. **OCTAVA: RETENCION DE IMPUESTO: EL CONTRATISTA** declara una utilidad neta de ciento sesenta mil lempiras exactos 00/100 (Lps. 160,000.00) para efectos de la retención del impuesto sobre la renta.. **NOVENA: MULTAS EL CONTRATISTA** pagará una multa de LPS 50.00 (CINCUENTA LEMPIRAS) por cada día de atraso en la ejecución del proyecto, por incumplimiento en la entrega pactada en los plazos y condiciones establecidos en este contrato. Dicha multa se establece en un máximo del diez por ciento (10%) del monto contratado. Si el monto de la multa acordada excede del 10% del valor del contrato por culpa del **CONTRATISTA** se procederá a rescindirlo legalmente, según sea el caso. **DECIMA: EL CONTRATISTA** se obliga a asistir a la Municipalidad en todo lo concerniente a la aprobación del Proyecto. **DECIMA PRIMERA: ADENDUM DE CONTRATO:** Cualquier ampliación al presente Contrato Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones de contrato, las cuales se registrarán en lo no previsto, por los términos aquí consignados. **DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA ESPECIAL:** a) Cuando por causas Imputables **AL CONTRATISTA**, este no pudiese continuar con el Proyecto hasta su finalización, se procederá a rescindir su contrato y a liquidar su participación en los mismos, tomando como parámetro para su pago que lo devengado debe ser proporcional a los productos y trabajos terminados y evaluados a satisfacción de la Municipalidad. **DECIMA TERCERA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO:** a) Grave reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; b) Muerte del **CONTRATISTA**; c) Mutuo acuerdo de las partes; d) Por los motivos interés público, sobrevivientes a la celebración del Contrato que imposibilidad su ejecución. **DECIMA CUARTA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato de acuerdo a los siguientes documentos anexos: Normas y Especificaciones para la perfilacion. **DECIMA QUINTA: JURISDICCION** En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto

Tierra de Oro y Plata



El Corpus, Choluteca

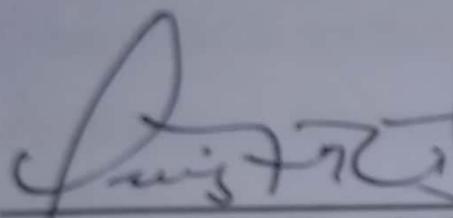




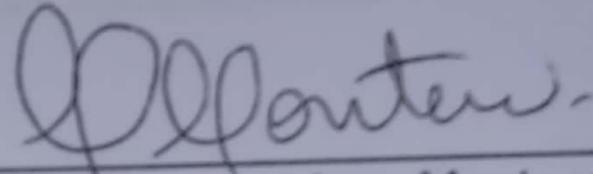
Alcaldía Municipal de El Corpus



en el ordenamiento jurídico vigente.- En caso de controversia **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante el tribunal competente. En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en el Municipio de El Corpus, Departamento de Choluteca, 15 de Febrero del 2020.


Luis Andrés Rueda Beltrán
Alcalde municipal




Carlos Francisco Montero
Contratista

Tierra de Oro y Plata



El Corpus, Choluteca





Alcaldía Municipal de El Corpus



Orden de Inicio

En esta fecha 15 de Febrero estamos autorizando el inicio del Contrato descrito a continuación.

EJECUTOR: CARLOS FRANCISCO MONTERO

PROYECTO: "Construcción De Sedimentador y Represas Para La Reducción de Contaminación por Sedimento en el rio de San Juan, San Juan Arriba

MUNICIPIO: EL CORPUS

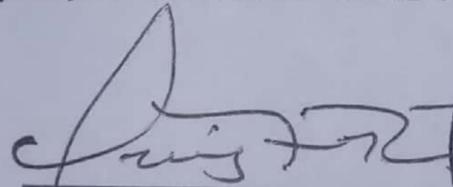
DEPARTAMENTO: CHOLUTECA

FINANCIADOR: FONDOS DE TRANSFERENCIA DEL GOBIERNO CENTRAL

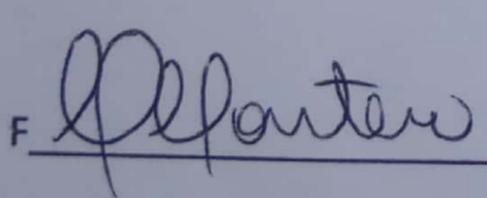
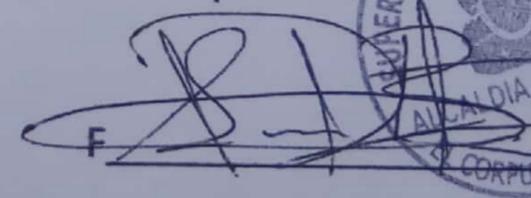
SUPERVISOR: SANTOS RAFAEL RAMIREZ

Se establece como fecha de inicio dos días después de la fecha de la firma del contrato.

El Corpus, Choluteca 15 de febrero de 2020.


Luis Andrés Rueda Bellino
Alcalde Municipal El Corpus



Recibido por	
<p>Ejecutor</p> <p> F. <u>Montero</u></p>	<p>Supervisor</p> <p> F. <u>Ramirez</u></p>



Tierra de Oro y Plata



El Corpus, Choluteca

